CONSTANCIA SECRTARIAL: Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso de restitución de inmueble arrendado, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial en el que solicita retiro de la demandada de conformidad con el artículo 92 del CGP, teniendo en cuenta que se llegó a un acuerdo entre las partes.

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	**VERBAL- RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE**
DEMANDANTE	:	**BANCO DAVIVIENDA S.A**
DEMANDADOS	:	**ANDRÉS MAURICIO RESTREPO CASTRO**
RADICADO	:	**17001-31-03-002-2021-00050-00**

Auto sustanciación No. 352

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte demandante en los términos del artículo 92 del CGP; teniendo en cuenta que la misma no ha sido notificada, como tampoco existen medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 033,
de hoy 19 de mayo de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA